

ACUERDO MINISTERIAL

FORMA 1. G. 1. A



SECRETARIA
DE
MARINA

Al C. Vicesalmirante C. L. SaB.
Comandante General de la Armada.
P r e s e n t e .

CONSIDERANDO:

1o.-Que es de vital importancia que las Armas Navales de la Armada de México, a saber: Artillería, Armas Portátiles y Semipor tátiles, Armas Antisubmarinas, Elementos de Control de Tiro, Municiones, Artificios, Accesorios y Trenes de Dragado de Minas, se encuentren en buen estado de servicio.

2o.-Que el personal de Unidades y Establecimientos debe mantenerse en un estado de instrucción y entrenamiento lo más alto posible, en los aspectos de combate que le son propios como miembros de un Instituto Armado Nacional.

3o.-Que es imprescindible que la Organización de combate de las Unidades de la Armada sea eficiente y uniforme.

4o.-Que la administración del material bélico de la Armada debe conducirse en forma responsable y atinada y,

5o.-Que se hace necesario que exista un Organismo que se avoque a la procuración y supervisión de lo anterior:

SEÑALENSE LAS ORDENES CONDUCTENTES A FIN DE QUE:

1.-Con fecha primero de Febrero próximo, sea creada la INSPECCION GENERAL DE ARMAS NAVALES DE LA ARMADA DE MEXICO, de acuerdo con las siguientes Directivas:

a).-Será un Organismo de la Comandancia General de la Armada dependiendo directamente del Titular de la misma.

b).-Tendrá como misiones las siguientes:

I.-Ejercer Inspección General sobre el material de Armas Navales de la Armada.

II.-Supervisar la eficacia y uniformidad de la Organización de Combate en las Unidades de la Armada.

III.-Verificar la eficiencia y estado de instrucción y entrenamiento del personal de Unidades y Establecimientos en el aspecto bélico de las actividades del mismo.

IV.-Verificar la conducción responsable y adecuada de la administración del material de Armas Navales.

V.-Colaborar con el Estado Mayor Naval y la Dirección de Servicios de la Armada, en lo referente a instalación

A la Hoja No. DOS....



SECRETARIA
DE
MARINA

mantenimiento, adquisición y baja del material de Armas Navales así como en, la Organización de Combate de las Unidades y Establecimientos, y observancia del Programa General de Instrucción de la Armada en su parte relativa.

VI.-Representar al Comandante General de la Armada y servir como enlace del mismo, en eventos y ante organismos ajenos a la Armada o la Secretaría de Marina en lo que se relacione con la rama general de Armamentos militares.

VII.-Proporcionar asistencia técnica y asesoría especializada en asuntos de su competencia, al Mando y otros Organismos auxiliares del mismo.

b).-Para el cumplimiento de las misiones enumeradas, el personal que integre el Organismo deberá efectuar visitas de inspección ordinarias y extraordinarias a las Unidades y Establecimientos de la Armada, las primeras según Programa y las segundas cuando así lo disponga el Mando, formulando los Informes de Inspección correspondientes y presentando las recomendaciones y sugerencias que de las visitas mencionadas se desprendan.

2.-Con la misma fecha citada en el párrafo anterior, y hasta nueva orden sea designado Inspector General de Armas Navales de la Armada de México, el C. Capitán de Navío C.G. DEMN. HUMBERTO URIBE ESCANDON con las atribuciones y obligaciones señaladas antes y las complementarias que el suscrito o el Comandante General de la Armada le impartan, debiendo presentar las propuestas que procedan, para la organización de la Inspección y el funcionamiento de la misma.

Dado en la Ciudad de México, D.F. a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y seis.

EL SECRETARIO DE MARINA
ALMIRANTE C.G.


ANTONIO VAZQUEZ DEL MERCADO. (236256).

C U M P L A S E :-
EL VICEALMIRANTE C.G. COMDTE. GRAL.


JORGE LANG ISLAS (267558)

COPIAS:-

Al C. Vicesalmirante C.G. DEMN. Subsrío. de Marina, para su conocimiento y efectos.-Presente.

Al C. Lic. Oficial Mayor de esta Gría. para su conocimiento y efectos procedentes.-Presente.

FRC/HUE/vul.